



412

"Año del Fortalecimiento y la Soberanía Nacional"

Resolución Directoral

18 MAY 2022

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN
Es Copia Fiel del Original
Tumbes

Nº -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-DR

065

Abog. Mg. LUIS ARTURO CORDOVA PEÑA
FEDATARIO TITULAR
autorizado por R.D. Nº 0107 - 2019

VISTO:

Informe Nº009 -2022/GOB.REG.TUMBES-DRP-RRHH del 16 de mayo 2022 sobre reconocimiento de tiempo de servicios del servidor nombrado **JOSE LORENZO ELESPURU VILLAVICENCIO**.

CONSIDERANDO

Que, la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de la Producción - Tumbes a través del documento del visto informa sobre el sexto quinquenio y asignación por cumplir treinta (30) años de servicios al Estado del señor José Lorenzo Elespuru Villavicencio nombrado en el cargo de Técnico Administrativo II nivel remunerativo STB.

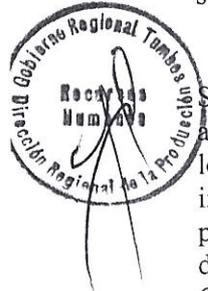
Que, mediante Resolución Directoral Nº031-90/RG-PCT-DE REGION GRAU(TUMBES) del 13 de agosto de 1990 se nombra como empleado de carrera a partir del 01 de julio de 1990 al señor José Lorenzo Elespuru Villavicencio en el cargo de Dibujante III con nivel remunerativo STF del Programa Pesquería Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral Nº051-2015 GOB.REG.TUMBES-DRP-DR se le reconoce el Quinto Quinquenio y ampliar el pago de Remuneración Personal al Veinticinco (25%) de su Remuneración Básica y otorgar por única vez la asignación por cumplir Veinticinco años de servicio al Estado al 01 de julio del 2015.

Que, de la actual liquidación realizada por el área de Recursos Humanos de esta Dirección Regional de Producción Tumbes se establece que el referido servidor cumplió sus treinta (30) años efectivos de servicios al Estado el 01 de julio del año 2020.

Que, en concordancia a lo establecido en la Legislación actual Decreto Supremo Nº420-2019-EF el cual dicta disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia Nº038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondiente a los recursos humanos del sector público, decreta en su artículo 4º inciso 4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública o servidor público nombrado cumple treinta (30) años de servicio efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC Monto Único Consolidado y tres (3) BET Beneficio Extraordinario Transitorio. Su entrega se hace de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios.

Que, teniendo en cuenta las Resoluciones Directorales citadas en los párrafos precedentes, así como el informe y liquidaciones practicadas del mencionado servidor,



155

